UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

- Nº 428 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 14 JUN. 2011

Visto el expediente N° 01870 organizado por el Ing. Efraín Chuchón Prado sobre ampliación de licencia por perfeccionamiento; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 476-2009-UNSCH-CU, de fecha 08 de junio de 2009, se concedió licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones al Ing. Efraín Chuchón Prado, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, para que siga estudios en el Programa Doctoral de Recursos Hídricos, en la Universidad Nacional Agraria La Molina (Lima), por el período de dos (02) años, a partir del 01 de mayo de 2009 al 30 de abril de 2011;

Que, el Ing. Efraín Chuchón Prado ha solicitado la ampliación de dicha licencia para culminar y sustentar su trabajo de tesis, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria, al amparo de la Resolución Rectoral N° 0703-92, por lo que procede expedir la resolución correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la licencia por perfeccionamiento con goce de remuneraciones concedida al Ing. EFRAÍN CHUCHÓN PRADO, Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia de la Facultad de Ciencias Agrarias, mediante la Resolución del Consejo Universitario N° 476-2009-UNSCH-CU, por el período de seis (06) meses, a partir del 01 de mayo al 31 de octubre de 2011, para el fin señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- PRECISAR que la carga académica del Ing. EFRAÍN CHUCHÓN PRADO, durante el tiempo que dure la ampliación de la licencia concedida, será asumida por los siguientes docentes:

SEMESTRE ACADÉMICO 2010-II	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- SANDRA DEL ÁGUILA RÍOS	RH-442	06 HSM
	RH-546	01 HSM
- LEONIDAS ALEJANDRO ARIAS BALTAZAR	RH-550	04 HSM
- EDUARDO PACORI QUISPE	RH-546	03 HSM

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

. Nº 428 -2011-UNSCH-CU

SEMESTRE ACADÉMICO 2011-I	ASIGNATURA	NÚMERO DE HORAS
- SANDRA DEL ÁGUILA RÍOS	SI-543	07 HSM
- LEONIDAS ALEJANDRO ARIAS BALTAZAR	RH-555	04 HSM
- EDUARDO PACORI QUISPE	RH-557	04 HSM

Artículo 3°.- DISPONER que el Ing. EFRAÍN CHUCHÓN PRADO, docente beneficiario de la referida licencia, suscriba el convenio a que se contrae el artículo 398° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 4°.- DISPONER que el Ing. EFRAÍN CHUCHÓN PRADO presente el informe general de las actividades desarrolladas durante el periodo de ampliación de licencia así como copia del diploma del Grado de Doctor, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Oficina de Personal adopte las medidas destinadas a asegurar el cumplimiento de la licencia concedida al Ing. EFRAÍN CHUCHÓN PRADO a cuenta del período vacacional, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Rectoral Nº 0703-92.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj